



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Viernes, 14 de noviembre de 1986

Núm. 263

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 62.783

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de la plaza de oficial mayor de este Excmo. Ayuntamiento queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, alcalde-presidente, titular, y don Luis García Nieto-Alonso, teniente de alcalde, suplente, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don José Bermejo Vera, titular, y don Germán Fernández Farreres, suplente, por el Instituto de Estudios de la Administración Local; don José-María Hernández de la Torre, titular, y don Fernando Fernández Echegoyen, suplente, por la Diputación General de Aragón; don Xavier de Pedro y San Gil, secretario general de la Corporación, titular, y don José María Agüeras Comps, jefe de la Sección de Organización, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, concejal delegado de Personal, titular, y don José Luis Castro Polo, concejal delegado de Patrimonio Municipal, suplente; don José-Antonio Membiela Rodríguez, jefe del Gabinete de Alcaldía, titular, y don José-María Agüeras Comps, jefe de la Sección de Organización, suplente, como funcionarios de carrera.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, titular, y doña Ana Canelas Anoz, suplente, ambos por la Sección de Personal.

El tribunal constituido acuerda señalar como fecha de comienzo de los ejercicios el día 11 de diciembre próximo, a las 16.30 horas, debiendo concurrir los aspirantes a la sala de oposiciones y subastas de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de realizar el primer ejercicio.

Efectuado el sorteo de actuación salió a suertes la letra "M", siendo por tanto don José C. Millana de Ynés quien ostente el número 1 en la oposición, y correlativamente y alfabéticamente hasta don Basilio Gómez Monzón, que lo hará con el número 12 de los admitidos a la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la constitución del tribunal, según determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán reclamar los aspirantes dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 59.944

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 1 de agosto de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de cinco plazas de letrados consistoriales, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de febrero, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de cinco plazas de letrados consistoriales, correspondientes al subgrupo de técnicos de Administración especial, dotados con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán en la forma siguiente: tres plazas de turno libre y dos de promoción interna.

Segunda. *Condiciones generales.* — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años.
- Estar en posesión del título de licenciado en Derecho.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. *Instancias.* — En la instancia los interesados deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y junto con la misma aportarán los méritos que deberán valorarse en la fase de concurso, especificando con claridad si concurren a las plazas de turno libre o a las de promoción interna. La solicitud irá dirigida al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentará en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo del abono de los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de dichos derechos de examen, si se reside fuera de la ciudad de Zaragoza, podrán realizarlo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. *Admisión, exclusión y recusación.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En la misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de la lista de admitidos y excluidos podrán efectuarse las reclamaciones pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que existiesen, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las características previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recurrir la composición del tribunal dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. *Tribunal.* — Será el encargado de juzgar los ejercicios de oposición y valorar los méritos de la fase de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, alcalde-presidente.

Vocales: Don José-Luis Castro Polo, titular, y don Luis Fernández Heredia, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Xavier de Pedro y San Gil, titular, y don Carlos de Gregorio Rocasolano, suplente; don Fernando López Ramón, titular, y don Germán Fernández Farreres, suplente; don Lorenzo Calvo Lacambra, titular, y don Javier Hernández Puértolas, suplente, y doña Pilar Valer López, titular, y don Jesús Marcuello Santolaria, suplente.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, titular, y doña Ana Canelas Anoz, suplente.

Sexta. *Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. *Memoria.* — Consistirá en la realización de una memoria, de redacción libre, sobre "la actividad administrativa municipal y control jurisdiccional". Sólo a título indicativo se fija para la extensión de la memoria un límite mínimo de cincuenta folios y máximo de cien, mecanografiados a doble espacio. La memoria deberá ser expuesta verbalmente durante el tiempo máximo de media hora. La exposición será de viva voz, no leída y sin ninguna nota. Se atenderá para calificarla no sólo a su contenido y fundamento, sino también a la claridad, corrección y capacidad de síntesis de la exposición. La memoria será presentada en la Sección de Personal (Negociado de Oposiciones) de este Excmo. Ayuntamiento transcurridos dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Segundo. *Ejercicio teórico.* — Constará de dos partes, que deberán ser realizadas separadamente en dos días diferentes, consecutivos o no, pero serán leídas por los opositores conjuntamente y calificadas al mismo tiempo.

Primera parte. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como mínimo, un tema de Derecho administrativo.

Para calificar esta parte del ejercicio se atenderá, más que al detalle de su contenido, a la capacidad de enfoque y síntesis del opositor, a la cultura jurídica que entrañe, a la lógica de su exposición y a la corrección gramatical de su redacción.

El epígrafe del tema propuesto será redactado libremente por el tribunal sobre una o más materias de los grandes temas que, sólo a título indicativo, se relacionan:

- El régimen jurídico de la Administración.
- Organización territorial del Estado.
- El acto administrativo.
- El procedimiento administrativo.
- Competencias, potestades y prerrogativas de la Administración.
- Reglamentos y ordenanzas.
- La policía administrativa, licencias y autorizaciones.
- El servicio público y sus formas de gestión.
- El patrimonio público.
- La expropiación forzosa.
- La contratación pública.
- El Estatuto de los funcionarios públicos.
- Las Haciendas públicas.
- El régimen jurídico local.

Segunda parte. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como mínimo, un tema general de Derecho privado de positivo interés para la Administración municipal.

Para calificar esta parte del ejercicio se atenderá, más que al detalle de su contenido, a la capacidad de enfoque y síntesis del opositor, a la cultura jurídica que entrañe, a la lógica de su exposición y a la corrección gramatical de su redacción. Se puntuará muy especialmente la consideración de las consecuencias que pudiera tener la implicación activa o pasiva de la Administración municipal en el tema.

El epígrafe del tema propuesto será redactado libremente por el tribunal sobre una o más materias de los grandes temas de interés municipal que, sólo a título indicativo, se relacionan:

- Vigencia y retroactividad de las leyes.
- Derecho interregional.
- La personalidad y la capacidad.
- La representación.
- Teoría general de los contratos.
- Los contratos de compraventa.
- Los contratos de trabajo.
- Los contratos de arrendamiento de cosas.
- El contrato de fianza.
- Las donaciones.
- Los principios de Derecho inmobiliario.
- Las limitaciones de la propiedad y las servidumbres.
- La institución de herederos, fideicomisos y legados.
- Teoría general de las obligaciones y contratos mercantiles.
- Las sociedades mercantiles limitadas y anónimas.
- Los contratos de seguro de cosas y de responsabilidad.
- Contratos bancarios.
- El Derecho foral aragonés (referido a los temas anteriores).

Tercero. *Ejercicio de carácter doctrinal.* — Consistirá en el comentario de un texto legal o doctrinal elegido por el tribunal en el momento de comenzar el ejercicio. Tendrá dos partes y el tribunal podrá acordar que sean simultáneas o en dos sesiones, pero se calificarán conjuntamente. La primera parte versará sobre un texto de Derecho procesal, en cualquiera de sus ramas, y la segunda sobre Derecho urbanístico, con un tiempo máximo de cinco horas y un mínimo de dos.

Cuarto. *Ejercicio de carácter práctico.* — Constará de dos partes, realizadas y calificadas separadamente por el tribunal. La primera parte consistirá, alternativamente, en evacuar un dictamen en derecho o articular una demanda disponiendo de un expediente acompañado de los antecedentes precisos. El tiempo de realización de este ejercicio se determinará por el tribunal entre un mínimo de dos horas y un máximo de cinco. La segunda parte consistirá, alternativamente, en contestar una demanda, formular un escrito de conclusiones o preparar una vista oral, proporcionándole para ello copias del expediente y antecedentes y del pleito. El tiempo de realización de este ejercicio se determinará por el tribunal, con un máximo de cinco horas y un mínimo de dos.

Séptima. *Fase de concurso.* — En ella se valorarán los siguientes méritos:

- Méritos académicos (expediente, doctorado), hasta un máximo de 3 puntos.
- Tiempo de ejercicio profesional, hasta un máximo de 3 puntos.
- Tiempo de servicios prestados a la Administración local, 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo del 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

—Cursos y otros méritos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, debidamente justificados, hasta un máximo de 3 puntos.

Octava. *Práctica y calificación de los ejercicios.* — Todos los ejercicios serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiendo otorgar a cada aspirante, en cada uno de ellos, de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Para la práctica del segundo y tercer ejercicios podrán disponer los opositores de textos legales, sin jurisprudencia ni notas doctrinales, pero sí con referencias internas e índices. Para el cuarto ejercicio podrán disponer de toda clase de libros, a cuyo fin se garantizará el curso de notas al exterior, solicitando libros de su pertenencia, durante la primera media hora. No podrán introducirse otros libros que los solicitados en las notas de los opositores. El traslado de los libros al Ayuntamiento deberá ser organizado previamente por el propio opositor.

Novena. *Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.* — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndose pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Décima. *Toma de posesión.* — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, el cual vendrá obligado a tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima. *Impugnación y supletoriedad.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los opositores en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 56.676

RELACION de extractos de los acuerdos aprobados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 8 de septiembre de 1986.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la sala de juntas de la Gerencia de Urbanismo, siendo las 9.20 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, y con asistencia de los siguientes señores: Don Mariano Berges Andrés, don José Grasa Alvarez, don Luis García Nieto, don Manuel Serrano Bonafonte y don Luis Fernández Heredia, concejales; don José-Miguel Colmenares Pelillo, gerente; don José Enrique Oejo, jefe de los Servicios Generales de la Gerencia de Urbanismo; don Jesús Guindeo Aznárez, doctor arquitecto; don Xavier de Pedro y San Gil, secretario, y don Santiago Tejero, por delegación del señor interventor de Fondos.

Excusan su asistencia los señores Vallés, Higuera y Martínez Blasco, concejales. No asiste a la sesión don José-Luis Cerezo Lastrada, por estar disfrutando de su licencia anual.

Por la presidencia fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la sesión correspondiente al día 9 de julio de 1986 sin que se

formulasen observaciones o alegaciones a la misma, así como los extractos de los acuerdos aprobados durante el pasado mes de julio.

A continuación, el gerente, señor Colmenares, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Quedar enterado de las siguientes resoluciones aprobadas por la Muy Ilustre Alcaldía con fechas 11, 14 y 16 de agosto, en virtud de la delegación del Consejo de Gerencia de fecha 16 de julio de 1986.

La Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 16 de julio de 1986, ha adoptado las siguientes resoluciones:

11 de agosto de 1986

Cancelar y devolver a Parque Roma, S. A., los avales aportados para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en urbanización "Parque Roma", primera fase.

—Cancelar y devolver a la Comunidad de propietarios "Riglos 2" el aval aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en Actur, Rey Fernando de Aragón, área 9, letra D, parcela 19.

—Cancelar y devolver a la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas de la Pequeña y Mediana Empresa los avales aportados para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en polígono 65, barrio de Garrapinillos.

—Cancelar y devolver a don Leopoldo Torralba Bayo el aval aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en camino de Juslibol, sin número.

—Cancelar y devolver a Promociones Inmobiliarias Residencial Torrero, S. A., el aval aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en calle Doctor Oliver Pascual, número 4.

—Cancelar y devolver a Promociones Inmobiliarias Residencial Torrero, S. A., el aval aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en calle Honorio García Condy, número 5.

—Cancelar y devolver a Aragón Urbana, S. A., el aval aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en urbanización "Torres de San Lamberto", manzana 7.

—Cancelar y devolver a don Enrique Gonzaga Verón el aval aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en urbanización "El Zorongo", parcela 45.

—Declarar caducado el expediente administrativo solicitando la cancelación y devolución del aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de edificio, a petición de la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Ferroviarias San Valero.

—Declarar caducado el expediente administrativo solicitando la cancelación y devolución del aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de edificio, a petición de don Fernando Lalana Martín, en calle Santa Orosia, sin número.

—Declarar caducado el expediente administrativo solicitando la cancelación y devolución del aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de edificio, a petición de don Luis Romanos Salvador, en urbanización "El Zorongo".

—Declarar caducado el expediente administrativo solicitando la cancelación y devolución del aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de edificio, a petición de don Pedro Romanos Salvador, en urbanización "El Zorongo".

—Declarar caducado el expediente administrativo solicitando la cancelación y devolución del aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de edificio, a petición de don Eduardo Romanos Salvador, en urbanización "El Zorongo".

—Declarar caducado el expediente administrativo solicitando la cancelación y devolución del aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de edificio, a petición de don Miguel Romanos Salvador, en urbanización "El Zorongo".

—Declarar caducado el expediente administrativo solicitando la cancelación y devolución del aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de edificio, a petición de don Jaime Pérez Barque, en urbanización "El Zorongo".

—Declarar caducado el expediente administrativo solicitando la cancelación y devolución del aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de edificio, a petición de doña María-Concepción Paúl Barro, en calle Iglesia, 22-24.

—Declarar caducado el expediente administrativo solicitando la cancelación y devolución del aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de edificio, a petición de don José-María Marteles Simón, en plaza de San-Lorenzo, del barrio de Garrapinillos.

—Declarar caducado el expediente administrativo solicitando la cancelación y devolución del aval bancario aportado para garantizar el pago de

la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de edificio, a petición de don Félix Sánchez Sánchez, en Actur, área 13, manzana 28, parcela D.

—Declarar caducado el expediente administrativo solicitando la cancelación y devolución del aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de edificio, a petición de don Felipe Camprodón Jornet, en urbanización "El Zorongo".

—Declarar caducado el expediente administrativo solicitando la cancelación y devolución del aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de edificio, a petición de don Antonio Tornos Camacho, en urbanización "El Zorongo".

—Declarar caducado el expediente administrativo solicitando la cancelación y devolución del aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de edificio, a petición de don Antonio Montolar Lampre, en vía Universitat, número 64.

—Informar al Banco Zaragozano de la imposibilidad de cancelación de aval bancario, toda vez que no ha sido solicitada por Inmobiliaria Gracia, para edificación sita en Monasterio de Poblet.

—Informar a la Sociedad Cooperativa de Viviendas "Los Pirineos" que la cancelación y devolución del aval bancario para garantizar el pago de la parte bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en Actur, fue acordada por el Consejo de Gerencia el 16 de julio de 1986.

—Informar al Banco Central de la imposibilidad de cancelación de aval bancario, toda vez que no ha sido solicitada por Inmobiliaria Valle del Ebro, S. A., para obras sitas en polígono 37.

—Informar a Edificios Gracia Benito, S. A., sobre la imposibilidad de proceder a la cancelación de aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en polígono "Puerta de Sancho", submanzana 7, parcela 6, por no haberse obtenido la calificación de viviendas de protección oficial.

—Desestimar la solicitud formulada por don Pablo Tabuenca Muñoz de devolución y cancelación del aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en polígono "Universidad", manzana UV2-E, por no haberse obtenido la calificación de viviendas de protección oficial.

—Aceptar de Construcciones Armando Sisqués la renuncia, en todos sus términos, a la licencia concedida por resolución de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 7 de marzo de 1973, y desestimar la solicitud relativa a la cancelación del aval bancario respecto a construcción en paseo de Teruel, números 16-18.

—Denegar a Hogares Nuevos, S. A., la devolución de la cantidad ingresada por el concepto de tasa de licencia de obras para construcción de edificio en calles Monasterio de Poblet y Monasterio de Samos, por haberse declarado la caducidad de la licencia otorgada por el Consejo de Gerencia el 22 de enero de 1986.

—Declarar caducado el expediente a nombre de Promociones Laguna, Sociedad Anónima, sobre devolución de cantidad existente a su favor, resultante de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Rosellón, angular a Tenor Fleta, por paralización de las obras por un período superior a seis meses.

—Declarar caducado el expediente a nombre de Amacar, S. A., sobre devolución de cantidad existente a su favor, resultante de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Maestro Marquina, números 14 al 18, por paralización de las obras por un período superior a seis meses.

—Declarar caducado el expediente a nombre de don Eugenio de Juan Bello, sobre devolución de cantidad existente a su favor, resultante de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en calles Azorín, Iranzo y Tiermas, por paralización de las obras por un período superior a seis meses.

—Devolver a Mafe Casas de Ahorros, S. A., cantidad por liquidación definitiva de los derechos de licencia de obras para la construcción de edificio en polígono "Rey Fernando de Aragón", área 11, parcela 34, solares A, B, C, D y E.

—Devolver a don Ambrosio Enguita Chamorro cantidad por liquidación definitiva de los derechos de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Daroca, números 42-50.

—Devolver a don Pablo Tabuenca Muñoz cantidad por liquidación definitiva de los derechos de licencia de obras para la construcción de edificio en avenida de Las Torres, número 25.

—Devolver a Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Actur 1-2 cantidad por liquidación definitiva de los derechos de licencia de obras para la construcción de edificio en el polígono 47, área 13, manzana 24, parcelas D y E.

—Devolver a doña María-Pilar Giménez Lombra cantidad por liquidación definitiva de los derechos de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Borja, número 41.

—Devolver a Lar Confort, S. A., cantidad por liquidación definitiva de los derechos de licencia de obras para la construcción de edificio en polígono "Puerta de Sancho", submanzana 9, parcela 24.

—Devolver a Comunidad de propietarios del número 21 de la avenida de Valencia cantidad por liquidación definitiva de los derechos de licencia de obras para la construcción de edificio.

—Devolver a Cafetería Independencia, S. A., cantidad por liquidación definitiva de los derechos de licencia de obras para la construcción de edificio en paseo Independencia, números 24-26.

—Devolver a Viviendas Cooperativas Zaragoza Mafe, S. C. L., cantidad por liquidación definitiva de los derechos de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Mariana Pineda, números 13-15.

—Devolver a don Antonio Sánchez Marco cantidad por liquidación definitiva de los derechos de licencia de obras para la construcción de edificio en travesía Palafox, sin número, del barrio de Monzalbarba.

—Devolver a Sociedad Cooperativa de Viviendas "Victoria Martínez" cantidad por liquidación definitiva de los derechos de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Fray Luis Urbano, números 55-65, y calle San Adrián de Sasabe, números 52 a 66.

—Devolver a doña María-Francisca Ramonell Rullán la cantidad abonada por el concepto de tasa de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Cantarranas, de Garrapinillos, al haber sido desestimada su solicitud por el Consejo de Gerencia el 5 de junio de 1985.

—Conceder a doña Gregoria Magaña Solanas licencia para derribo de edificio sito en calle Esperanza, número 15.

—Conceder a Promociones Tabuena, S. A., licencia para derribo de edificio sito en avenida San José, número 52, y calle Escultor F. Burriel, números 1-3-5.

—Conceder a don Ernesto Alegre Duarte licencia para derribo de edificio sito en calle Santa Quiteria, número 10.

—Conceder a Cobasa, S. A., licencia para derribo de edificio sito en calle Miguel Servet, números 76, 80 y 82, y calle Matadero, número 22.

—Conceder a Promociones América, S. A., licencia para derribo de edificio sito en avenida de América, números 13-15.

—Conceder a Inmobiliaria Valparaíso, S. A., licencia para derribo de edificio sito en avenida de Madrid, número 77.

—Conceder a Inmobiliaria Valparaíso, S. A., licencia para derribo de edificio sito en avenida de Madrid, número 79.

—Conceder a Inmobiliaria Valparaíso, S. A., licencia para derribo de edificio sito en avenida de Madrid, números 81-83.

—Conceder a Inmobiliaria Valparaíso, S. A., licencia para derribo de edificio sito en avenida de Madrid, número 85.

—Conceder a Inmobiliaria Valparaíso, S. A., licencia para derribo de edificio sito en avenida de Madrid, número 87.

—Conceder a doña Julia Lázaro Mené licencia para derribo de edificio sito en calle Armas, número 8.

—Conceder a Promociones Tabuena, S. A., licencia para derribo de edificio sito en calle Escultor Burriel, número 7.

—Aprobar la ejecución de las obras de canalizaciones semafóricas en calle Juan Pablo Bonet.

—Aprobar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en paseo de Sagasta, entre paseo de las Damas y calle León XIII.

—Conceder a don José Lostres Forcén licencia de obras para revestimiento de fachada en calle Gállego, número 19, del barrio de Peñaflor.

—Conceder a Sociedad Deportiva de Pescadores de Zaragoza licencia de instalación y acondicionamiento de local sito en plaza Roma, F-1, destinado a sala de bingo.

—Conceder a ZALOSA licencia para la construcción de dos viviendas, locales, ciento diez plazas de garaje y cien cuartos trasteros, en calle Nicasio Mariscal, sin número.

—Desestimar la alegación formulada por el director general de O. A. Aeropuertos Nacionales sobre exención de tasas de licencia.

—Conceder a Construcciones Robres Izquierdo, S. A., modificación de la licencia de obras concedida para la construcción de veintiocho viviendas, locales y aparcamientos, en camino de la Mosquetera, angular a Díaz de Mendoza.

—Conceder a GECIMSA el plazo de tres meses para presentar reforma del proyecto para la construcción de viviendas de protección oficial y locales en avenida de Madrid, número 93, para ajustarse a la normativa urbanística vigente.

—Estimar la alegación presentada por don Antonio Goez Blasco respecto de la anulación de las condiciones cuarta, quinta y sexta de la licencia de obras para la construcción de edificio de viviendas, locales y aparcamientos, en calle Sepulcro, angular a calle Gavín, números 16-24, concedida por el Consejo de Gerencia el 16 de julio de 1986.

—Conceder a Edificios en Venta y Alquiler, S. A., licencia de obras para la construcción de edificio de seis viviendas y locales comerciales en calle Privilegio de la Unión, número 44.

—Denegar a doña Josefa P. Embid Joven licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en "Venta del Cano", del barrio de Garrapinillos.

—Conceder a don Florencio Soria González licencia de obras para la construcción de almacén agrícola en "Acampo de Orús", del barrio de Garrapinillos.

—Conceder a don Santiago Minguillón Ubeda licencia de obras para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en la avenida de la Jota, número 21.

—Conceder a don Ernesto Pérez Arregui licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "El Zorongo", parcela 175.

—Conceder a doña Araceli Gracia Clerencia licencia de instalación y acondicionamiento de local sito en calle Duquesa de Villahermosa, núm. 32, destinado a salón recreativo.

—Conceder a don Ramón Vidal Lapiedra licencia urbanística para acondicionar e instalar local sito en calle Pignatelli, número 24, destinado a bar.

—Conceder a don Próspero Martín Perdiguier licencia urbanística para acondicionar e instalar local sito en calle María Moliner, número 26, destinado a bar.

—Desestimar recurso interpuesto por Banco de Santander contra la resolución de la Alcaldía-Presidencia de 27 de julio de 1983, desestimatoria de licencia de obras para la instalación de oficina bancaria en calle Santander, número 29.

—Estimar en parte recurso de reposición interpuesto por don Ramón L. Coscolín Azagra, y conceder licencia urbanística para acondicionar e instalar local sito en paseo María Agustín, número 1, destinado a café-bar.

—Conceder a doña Sabina Fernández Castaneda licencia urbanística para acondicionar e instalar local sito en calle Luis del Valle, números 2 y 6, destinado a bar.

—Desestimar las alegaciones formuladas por don Luis Lambán Gargallo contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de 23 de octubre de 1985, desestimatorio de licencia urbanística para acondicionar e instalar local sito en calle San Antonio María Claret, número 47, destinado a bar, por extemporáneas.

—Estimar en parte recurso de reposición interpuesto por don Santiago Martínez Martínez contra acuerdo del Consejo de Gerencia de 27 de noviembre de 1985, desestimatorio de la concesión de licencia de acondicionamiento de local sito en plaza de San Miguel, número 14, retrotrayendo el mismo al trámite de informe técnico.

14 de agosto de 1986

Conceder a la Comunidad de Propietarios "Isbael de Portugal" licencia para la construcción de ochenta viviendas de protección oficial y garajes en la manzana UV3-6, parcela 1, en calle Condes de Aragón (polígono "Universidad").

—Conceder a VIRECOsa licencia para la construcción de seis viviendas y locales en plaza Santa Cruz, números 2-4.

—Conceder a don Carlos Laguna Sonsosa licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Concepción, del barrio de La Cartuja Baja.

—Conceder a Hogares Nuevos, S. A., licencia de obras para la construcción de edificio de ochenta y cuatro viviendas en calles Monasterio de Samos y Monasterio de Poblet.

—Conceder a Comunidad de los Padres Escolapios licencia de obras para la transformación de espacios interiores en el colegio sito en calle Conde Aranda, número 2.

—Conceder a doña Teresa Calvete licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "El Zorongo", parcela 119.

—Conceder a Promociones Inmobiliarias Aragonesas licencia de obras para realizar obras de reforma parcial de local en planta baja del edificio sito en avenida Pablo Gargallo, número 77, destinado a trasteros.

—Denegar a don Angel Bueno Escolar licencia para acondicionamiento de local sito en calle Celanova, número 2, locales 7-8, destinado a pub.

—Denegar a doña Rosario Ginés Sanz licencia de obras para la reforma de fachada en local sito en calle Miguel Servet, números 52-54.

—Denegar a don Francisco Monzón Giménez licencia de obras para la reforma de local sito en calle Pascuala Perié, número 20, destinado a bar.

—Denegar a don Delfín Muñoz Colás licencia para el acondicionamiento de local sito en calle Don Jaime I, número 25.

—Denegar a doña Teresa Torres Mombray licencia para el acondicionamiento de local sito en Orilla Ranillas, bloque 1, bajo, destinado a bar.

—Denegar a don José-Luis Cubero y otros licencia para acondicionamiento de local sito en calle Rodrigo Rebolledo, número 28, destinado a salón de juegos recreativos.

—Denegar a doña Concepción Claramonte Escriche licencia para acondicionamiento de local sito en calle Manuel Viola, número 2.

—Cancelar y devolver el aval bancario a don Victoriano Cortés Malle, aportado para garantizar la ejecución de obras de urbanización en calle Africa, número 29.

—Dejar sin efecto distintos apartados del acuerdo plenario de 17 de octubre de 1985 y aprobar la contratación de las obras de urbanización del camino de Pinseque.

—Aprobar proyecto de urbanización de un tramo de la calle Cinca, hasta su confluencia con la avenida Puerta de Sancho.

—Recibir provisionalmente las obras de urbanización de la parte norte del área 11 del Actur, excepto las relativas al alumbrado público.

—Recibir provisionalmente las obras de jardinería interior de las áreas 9 sur y 11 completa del Actur, a petición de la Junta de Compensación "Rey Fernando de Aragón".

—Aprobar inicialmente el proyecto de accesos a la factoría de Editorial Luis Vives en la carretera N-II, kilómetro 315,700, solicitado por dicha empresa.

16 de agosto de 1986

Conceder a la Comunidad Actur y otros licencia de parcelación en el ámbito de la manzana 18 del área 13 del polígono 47.

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Desestimar solicitud de legalización de las obras de ampliación de vivienda sita en calle San Viator, número 25, del barrio de La Paz, a petición de don Sebastián Palomares Giménez.

—Conceder a don Julio Millán Fernández licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en "Torre Villarroya", del barrio de Garrapinillos.

—Aprobar el proyecto municipal de reforma y acondicionamiento del antiguo Cine Venecia, destinado a centro socio-cultural de la Universidad Popular. Los cuartos de instalaciones se situarán en la ampliación del sótano existente. El proyecto de instalación se cumplimentará en la ejecución de la obra.

—Conceder a don Mariano Alijarde Novellón licencia para la construcción de nave-almacén en calle Proción, número 27, del barrio de Valdefierro.

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de estación de servicio en el paseo de la Mina, número 12, a petición de Garaje Costa, S. A.

—Conceder a Sociedad Cooperativa de Viviendas "Victoria Martínez" licencia de obras para la construcción de edificio de ochenta y seis viviendas en "Puerta de Sancho", submanzana 4, parcela 4.

—Conceder a don Jesús Cerdán Lucia licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "El Pinar", de Garrapinillos.

—Conceder a don Javier Fernández de Cuevas licencia para la rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Porvenir, número 39.

—Conceder a Comunidad de propietarios del número 5 de la calle Fernando de Antequera licencia para la reparación de cubierta de dicho edificio.

—Denegar a don Aquilino Cosgaya Puertas licencia para la legalización de obras realizadas en vivienda unifamiliar en "Torre de Albergos" del barrio de Garrapinillos.

—Suspender el procedimiento administrativo seguido en expediente para la concesión de licencia de obras para la construcción de treinta y ocho viviendas unifamiliares en barrio de La Cartuja Baja, a petición de don Antonio Gracia Remartínez.

—Conceder a la Comunidad de Madres Teresianas licencia para la construcción de instalaciones deportivas en el colegio sito en calle Enrique Osso.

—Conceder a doña Visitación García Ramos prórroga de la licencia para la construcción de dieciocho naves en carretera de Logroño.

—Conceder a doña María del Carmen Ibáñez Escuer licencia para la apertura de hueco y acceso de semisótano en calle Vicente Berdusán, sin número.

—Denegar a don Mauricio Corthay Ferrán licencia de obras para la construcción de cinco viviendas unifamiliares en urbanización "Torre Barajas II".

—Conceder a don Vicente Montero Domper licencia para la construcción de doce viviendas en calle Doctor Horno Alcorta, número 7.

—Denegar a don Eloy Aparicio Latorre licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en camino de Casetas, del barrio de Garrapinillos.

—Denegar a don Jesús Pascual López licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en camino de Casetas, del barrio de Garrapinillos.

—Denegar a don José Plano Martínez licencia de obras para la rehabilitación de vivienda en calle Manuel Lasala, número 4.

—Conceder a Construcciones Navarro, S. A., licencia para la construcción de treinta y una viviendas en el polígono "Puerta de Sancho", submanzana 6, parcelas 32-34 y 38.

—Conceder al Ministerio de Educación y Ciencia licencia de obras para la reforma del Colegio "Pilar Bayona".

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución relativo a la construcción de edificio en calle Coso, número 47, angular a calle Don Jaime I.

—Conceder a don José Martínez Castilla licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "El Zorongo".

—Conceder a don Marino Ascaso Bosque licencia para la modificación del proyecto de ejecución para la construcción de edificio en calle Lagasca, número 9.

—Conceder a don Isidro Marcos Campos licencia para acondicionar el local sito en calle Celso Emilio Ferreiro, número 12, destinado a pastelería.

—Estimar en parte el recurso formulado contra el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 9 de diciembre de 1980, desestimatorio de licencia para acondicionamiento de local en avenida Tenor Fleta, núm. 10, solicitado por la Peña Aragonesa de Fútbol "Nino Arrúa".

—Cancelar y devolver a Distribución Física, S. A., el aval aportado para garantizar el pago bonificable de la tasa de licencia de obras en calles Añoa del Busto y otras.

—Cancelar y devolver a Inmobiliaria Sierra de Guara, S. A., el aval bancario aportado para garantizar el 10 % del aprovechamiento medio de los terrenos sitos en polígono "Rey Fernando de Aragón".

—Informar al Banco de Bilbao sobre la situación de los avales prestados.

—Informar a don Félix Palacio Sin de la imposibilidad de cancelar y devolver el aval aportado para garantizar el pago de la tasa de licencia de obras en urbanización "El Zorongo", por falta de documentación, y declarar la caducidad del expediente.

—Declarar caducado el expediente instado por don Francisco Artal Paracuellos, relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en calle Pedro I de Aragón, angular a calle Juan Bautista del Mazo.

—Declarar caducado el expediente instado por don Francisco Artal Paracuellos, relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en calle Duero, números 12-18.

—Declarar caducado el expediente instado por don Alfredo Barcelona, relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en calle Castelar, número 63.

—Declarar caducado el expediente instado por la Cooperativa de Viviendas Cocisan, relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en polígono "Universidad", manzana UV2-A.

—Declarar caducado el expediente instado por la Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en Miguel Servet, números 86-88-90.

—Declarar caducado el expediente instado por la Comunidad "Pirineos III", relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en polígono Actur, área 13, manzana 14, solar B.

—Declarar caducado el expediente instado por Construcciones Rústicas y Urbanas, S. A., relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en el barrio de Miralbuena.

—Declarar caducado el expediente instado por don José-María Piqueiras Bernal, relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en calle Piscis, angular a calle Osa Mayor.

—Declarar caducado el expediente instado por don José-Alberto Lite Isla, relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en calle Armisén, número 10.

—Declarar caducado el expediente instado por don José-Alberto Lite Isla, relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en calle Fita, número 11.

—Declarar caducado el expediente instado por Inmobiliaria Gracia Julián, S. A., relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en polígono Actur, área 10, manzana II, solar 4.

—Declarar caducado el expediente instado por don Jesús Fernando Navascués, relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en calle Ruiseñor, número 10.

—Declarar caducado el expediente instado por Edificaciones en Comunidad, S. A., relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en polígono Actur, área 11, parcela 27, D. E. F.

—Declarar caducado el expediente instado por Espuelas Empresa Constructora, S. A., relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en calle Galán Bergua, angular a calle Escultor Palau.

—Declarar caducado el expediente instado por Virecosa, relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en paseo Cuéllar, angular a calle Lapuyade.

—Declarar caducado el expediente instado por don Mariano Subirón Martín, relativo a la devolución de cantidad por licencia para la construcción de edificio en calle Río Duero, número 6.

—Informar a don Eusebio Esteban Fañanás de la imposibilidad de devolver cantidad a su favor por licencia de obras para la construcción de edificio en vía Pignatelli, angular a calle Octavio de Toledo, por falta de documentación.

—Devolver a don Rafael Rodrigo Andrés y otro la cantidad resultante de liquidación definitiva de los derechos de licencia de obras para la construcción de edificio en calles Séneca y Perón.

Expedientes disciplinarios

Incoar expediente de sanción a doña Isabel Millán, por obras de reforma de local en local sito en paseo Cuéllar, número 55.

—Incoar expediente de sanción a don Luis Lafraguera Buisán, por la reforma de local sito en polígono Malpica, calle D, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Miguel A. Muñoz Barquienzo, por la reforma de local sito en calle Alicante, número 12, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don José I. Marcuello Casorrán, por la reforma de local sito en calle Coso, número 105, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a José L. Murillo, S. A., por la reforma de local sito en calle Capitán Portolés, números 1-3, sin licencia.

- Incoar expediente de sanción a don Julio Alvarez Sancho, por la reforma de local sito en calles San Vicente de Paúl y Mayor, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a Banco de Santander, por la reforma de local sito en paseo Fernando el Católico, número 37, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a Le Ping Bay, por la reforma de local sito en calle María Lostal, número 3, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a Taberna Don Vos, por la reforma de local sito en calle Arzobispo Doménech, número 5, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a Pieve, S. L., por la reforma de local sito en calle Sanclemente, número 15, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Enrique de la Parra Usón, por la reforma de local sito en calle San Ignacio de Loyola, número 3, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a doña Evangelina Gracia Oliver, por la reforma de local sito en calle Madre Vedruna, número 9, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Amalio Mauro Martínez, por la reforma de local sito en calle Privilegio de la Unión, número 52, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a doña Asunción González Marcuello, por la reforma de local sito en calle Coronel Arce.
- Incoar expediente de sanción a don Javier Legorburo Aznárez, por la reforma de local sito en calle Marcos Zapata, número 2 duplicado, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a Viajes Vimar, S. A., por la reforma de local sito en calle Almagro, números 16-18, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don José Brunet Badía, por la reforma de local sito en calle Galán Bergua, número 19, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a doña Natividad Gabarre Azagra, por la reforma de local sito en calle Poeta León Felipe, número 29, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Carlos Salazar Gómez, por la reforma de local sito en avenida de Clavé, número 29, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a doña María Ponce Acedo, por la reforma de local sito en avenida de Madrid, número 38, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Juan A. Lacruz Alonso, por la reforma de local sito en calle Pablo Iglesias, número 13, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don José-Antonio Borao Ortiz, por la reforma de local sito en calle Valle de Broto, número 4, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a Jaspe Zaragoza, S. A., por la reforma de local sito en calle Zurita, número 8, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Saturnino Sánchez García, por la reforma de local sito en calle Doña Blanca de Navarra, número 29, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a Perfumosa, S. A., por la reforma de local sito en calle María Moliner, número 3, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Mariano Perales Navarro, por la reforma de local sito en calle Rufas, número 19, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a doña Carmen Muñoz Garagalza, por la reforma de local sito en paseo Cuéllar, número 41, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Emilio Vicente Garoña, por la reforma de local sito en calle María Lostal, número 25, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Daniel Gil Sánchez, por la reforma de local sito en calle Lorenzo Pardo, número 14, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Antonio Barroso Reino, por la construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "El Zorongo", parcela 122, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Juan M. Fuentes Barco, por la reforma de local sito en calle Doce de Octubre, número 10, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Enrique Arjol Laplaza, por la reforma de local sito en calle Antonio Maura, número 36, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Félix Arenals Martínez, por la reforma de local sito en avenida Compromiso de Caspe, número 23, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don Emilio Abadía Herrero, por la reforma de local sito en avenida Santa Isabel, número 49, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a doña Pilar Cigüela Esteban, por la reforma de local sito en calle Dos de Enero, número 22, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don Federico Parra Gerona, por la reforma de local sito en plaza de Los Sitios, número 11, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don Carmelo Peiró Labaila, por la reforma de local sito en calle Nicanor Villalta, número 6, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a doña Dolores Sancho Abellán, por la reforma de local sito en avenida Fernando el Católico, número 10, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don Luis Casalod Arazo, por la reforma de local sito en avenida Miguel Servet, número 20, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a doña Cristina Vicente Rincón, por la reforma de local sito en avenida Puente Virrey, números 62-64, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don Prudencio Pérez Arnal, por la reforma de local sito en calle Cuatro de Agosto, número 19, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a PACSA, por la reforma de local sito en calles Giménez Soler, número 7, y Arzobispo Apaolaza, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don Pablo Bono Nuez, por la reforma de local sito en calle Don Pedro de Luna, número 38, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don José Prades Pardina, por la construcción de casa en barrio de La Cartuja Baja, "Torre Pujol", sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don Nicolás Gracia Lobera, por la construcción de cerramiento en "Torre del Hornero", del barrio de Movera, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a doña María-Cinta Mínguez Montañés, por la construcción de cerramiento en "Torre del Hornero", del barrio de Movera, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don Domingo Artal Martínez, por la reforma de local sito en calle General Suevo, número 11, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don Fausto Vicente Alcalde, por las obras de rehabilitación de vivienda en carretera de Valencia, kilómetro 9,2, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a Pardón, S. A., por la reforma de local sito en plaza Roma, número 6, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a doña Margarita Moreno Fernández, por la reforma de local sito en calle Madre Vedruna, número 46, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a doña Pilar Morales Gracia, por la construcción de cerramiento en barrio de Garrapinillos, número 277, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a Inmobiliaria Montolar, por la reforma de local sito en calles Pino y Méndez Núñez, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don Fernando Blesa Sánchez, por la reforma de local sito en calle Estudios, número 12, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don José Nicolau Samitier, por la reforma de local sito en calle Boggiero, número 14, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a Zirconio Aragón, S. A., por la construcción de entreplanta en carretera de Logroño, kilómetro 7,5, nave 8, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a doña Ana I. Pérez Gustrán, por la reforma de local sito en calle Ildefonso Manuel Gil, sin número, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don Darío Martín Guadarrama, por la construcción de caseta en "Torre Villarroya", del barrio de Garrapinillos, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a don León Royo Vela, por la construcción de refugio y cerramiento en "Torre del Marqués", del barrio de La Cartuja Baja, sin licencia, ordenando su demolición.
- Incoar expediente de sanción a Sartopina, S. A., por la reforma de local sito en calle Madre Vedruna, número 37, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Isidoro Delgado Albuja, por la reforma de local sito en calle Alfonso, número 18, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Segismundo Pérez Sánchez, por la reforma de local sito en calle Rioja, número 24, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a CAZAR, por la reforma de local sito en calle Espartero, número 1, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Miguel Alvarez Ráfales, por la reforma de local sito en calle Pablo Gargallo, sin número, sin licencia.
- Incoar expediente de sanción a don Antonio Moreno Platero, por la construcción de cerramiento en barrio de Garrapinillos, sin licencia.

Servicio de Suelo y Vivienda

- Conceder a doña Natividad Bailín Solanas licencia para la demolición de edificio sito en calle Laurel, números 3-5, de esta ciudad.
- Conceder a Garaje Costa licencia para el derribo de estación de servicio sita en el paseo de la Mina, número 12.

Servicio de Planeamiento

- Quedar enterado de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la C. P. U. de la Asociación Administrativa de Cooperación de la zona semiintensiva del barrio de La Bozada.
- Conceder a la Comunidad Actur y otros, licencia de parcelación para la manzana 4, parcelas C, D, E, F y G, del área 13 del polígono 47.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Devolver a Distribuidora del Gas de Zaragoza, S. A., aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de canalización de gas en el paseo de la Constitución, lado pares.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación e instalación de servicios en calle Colegio y otras, del barrio de Casetas.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en accesos al parque, pabellón deportivo y campo de fútbol del barrio de Juslibol.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en calle Hermandad de Donantes de Sangre.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de plantaciones lineales del polígono 37.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación y mejora de la avenida de San Sebastián del Parque Primo de Rivera (primera fase).

Expedientes para posterior aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Aprobar inicialmente el proyecto de la calle Azoque y la modificación del de la calle Cádiz y plaza del Carmen. Se convoca concurso para la adjudicación de las obras. Se traslada el aparcamiento a la zona de porches y se instalarán elementos de protección de las aceras.

—Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización en calle San Ramón, del barrio de Movera, a petición de Residencial Movera, S. L.

—Aprobar inicialmente el proyecto de pavimentación y renovación de servicios en plaza de San Agustín. La obra se adjudicará mediante concierto directo.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de pavimentación e instalación de servicios en nueva vía paralela a la avenida de San José, y modificación del trazado del colector entre Miguel Servet y río Huerva. El plazo de ejecución de las obras se fija en once meses y se convoca el concurso para su adjudicación.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de ajardinamiento en la plaza Reina Sofía.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de instalación de alumbrado en zona verde entre las calles Isla de Mallorca y Menorca.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de las calles Alta y otra, del barrio de Juslibol.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de urbanización provisional del camino Cabaldós.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en las calles Teniente Coronel Moyano, Atocha y otras.

—Aprobar la certificación por revisión de precios en las obras de puente viario sobre el río Ebro en La Almozara, y reconocer a favor de Huarte y Cía. crédito por su importe.

—Aprobar la certificación por revisión de precios en las obras de puente viario sobre el río Ebro, y reconocer a favor de Huarte y Cía. crédito por su importe.

—Aprobar la certificación por revisión de precios en la reforma de viario y de servicios en paseo de la Mina y otras, y reconocer a favor de Dragados y Construcciones, S. A., crédito por su importe.

—Aprobar el proyecto definitivo relativo a las obras en la estación clarificadora de Casablanca (tercera fase).

—Constituir servidumbre forzosa de acueducto sobre dos porciones de terreno procedentes de fincas afectadas por el colector del polígono 2, del Polo industrial de Zaragoza.

—Abonar a doña Carmen Gil Marraco y otros, el justiprecio por expropiación de finca Z-03-07-01-007.

—Quedar enterada la Corporación de la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, relativa a la fijación del justiprecio de las fincas Z-05-52-23-003 y polígono 67, parcela 120.

—Adquirir por expropiación en avenencia, de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, terreno procedente de la finca Z-05-52-23-004.

—Aceptar definitivamente la permuta de bienes y derechos a Talleres Cima, S. A., en polígono 10, por una parcela de propiedad municipal.

—Aprobar inicialmente proyecto de reparcelación, presentado por don Francisco Artal Paracuellos y otros, para la manzana delimitada por las calles Juan Bautista del Mazo, Reina Felicia, Pedro I de Aragón y calle de nueva apertura.

—Contestar a don Julio Ciriano Hernández la no aceptación de la advertencia de iniciar expediente de justiprecio sobre un terreno de su propiedad en el polígono 38.

—Requerir a don Amadeo Blanco Escartín, propietario de un terreno afectado por la ejecución del puente sobre el río Ebro en La Almozara, para que presente condiciones para su enajenación.

—Requerir de don Manuel Costa Morales, arrendatario de un terreno afectado por la ejecución del puente en La Almozara, para que presente cuantificación relativa a la indemnización por extinción de los derechos arrendaticios.

—Rechazar la hoja de aprecio presentada por Promotora Inmobiliaria Urbana, S. A., relativa al justiprecio por expropiación de finca.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por doña María Alasán Castillo relativa a la valoración de finca afectada por la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza.

—Rechazar hoja de aprecio formulada por el Club de Fútbol Santo Domingo Juventud, relativa a la indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios de la finca P-168-6.

—Adquirir, por expropiación, terreno procedente de finca afectada por el proyecto de mejora y acondicionamiento viario de la calle Marqués de la Cadena, propiedad de CAZAR.

—Desestimar recurso interpuesto por Puentesol, S. A., contra acuerdo plenario relativo a expropiación de finca destinada a equipamiento religioso y reiterar a dicha sociedad para que presente hoja de aprecio.

—Quedar enterado de la sentencia de la Sala V del Tribunal Supremo, relativa al justiprecio por expropiación de un terreno sito en el barrio de Las Fuentes, propiedad de los señores herederos Perales.

—Desestimar las alegaciones presentadas por don Francisco-José Soldevilla Sanz, en representación de CIASA, en relación con la hoja de depósito previo a la ocupación sobre terreno de su propiedad, e iniciar expediente de fijación de justiprecio.

—Requerir al INEM para que proceda al desalojo del local sito en la finca catastral P.129-18-a).

—Abonar al Sindicato de Riegos de Miralbuena la indemnización por la ocupación de terreno entre calles Barcelona y Marsella.

—Fijar la indemnización que corresponder percibir a don José Gil Ferrer por los perjuicios ocasionados en finca de su propiedad, como consecuencia de las obras del proyecto de pavimentación e instalación de servicios en calle San Roque.

—Aprobar relación definitiva de bienes y propietarios afectados por el proyecto de replanteo de las obras del colector de la vía Hispanidad.

—Indemnizar a Industrias del Cartonaje, S. A., por las obras para la instalación de tubería en el colector del polígono 2 y los perjuicios ocasionados.

—Aceptar de Inmobiliaria Los Arcos, S. A., y de Covipyme, de Zaragoza, la cesión gratuita de terrenos derivada del estudio de detalle aprobado en el barrio de Garrapinillos.

—Reconocer a doña Mercedes García Bilbao el derecho de reversión sobre la finca número 50 de la calle Conde de Aranda.

—Aceptar de don Serafín Aguilar Abenia la cesión gratuita de 294,58 metros cuadrados, destinados a viales, en la prolongación de la avenida Tenor Fleta.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno

Aprobar con carácter inicial la modificación del estudio de detalle en el polígono 47, área 13, parcela 18, instado por la Comunidad de propietarios Actur-Jorge Manrique, S. C.

—Contestar a la denuncia de mora por la falta de notificación a la alegación al Plan general de ordenación urbana, interpuesta por doña Narcisca Villuendas Comín y hermanos.

—Aprobar inicialmente la modificación del estudio de detalle sobre reordenación de volúmenes en parcelas 7 y 14 de la manzana UV1-A y en la 27 de la manzana UV1-D, del polígono Universidad, instado por Actividades Mercantiles Ebro, S. A.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, por unanimidad, se entra en el debate del siguiente expediente:

Adjudicar a la empresa Somavi Española, S. A., la ejecución de las obras de señalización horizontal en la avenida de San José, tramo entre Miguel Servet y Tenor Fleta. Queda aprobado. Debe pasar a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.45 horas del día de la fecha al comienzo indicada.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 61.230

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 115 de 1986, promovido por don Santiago Royo Falcón, contra la resolución de la 421 Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, de 5 de julio de 1985, denegando al demandante el permiso de armas de caza, y la resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 5 de febrero de 1986, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 61.233

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 809 de 1986, promovido por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre de Antonio Braulio Torralba, Manuel Duarte Bandrés, Sara Labarta Arbuniés, Jesús Pueyo Cortés, Florencio Samper Soro, Gloria Borao Otal, Cándida Borao Otal, Jesús Redondo Marco y Felisa Giménez Berges, contra acuerdo del Ayuntamiento de Luna (Zaragoza), de 26 de septiembre de 1986, por el que se desestimaban los recursos de reposición interpuestos por los demandantes contra la contribución especial por remodelación y sustitución de aceras de la calle Ramón y Cajal, de Luna, acordada por dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 61.648

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Villanueva de Huerva.

Domicilio: Villanueva de Huerva.

Referencia: AT 223-86.

Emplazamiento: Término municipal de Villanueva de Huerva, paraje "Los Calderones".

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 53 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar el abastecimiento de agua a la localidad.

Presupuesto: 798.018 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 60.524

En la ciudad de Zaragoza a 17 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, con prórroga de jurisdicción para el conocimiento de estas actuaciones y resolución, ha visto el proceso números 5.465-468 de 1986, seguido a instancias de Angel Laga Nicodemus, Juan-Manuel Aragón Vázquez, Juan Gutiérrez García y Juan García García, contra la empresa de Alvaro Villagrasa Martínez y contra el Fondo de Garantía Salarial, y, en nombre del Rey, ha dictado sentencia número 609 de 1986, con el siguiente

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Angel Laga Nicodemus y tres más, contra Alvaro Villagrasa Martínez y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que éste adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a dicho empleador al pago de las siguientes cantidades: 207.224 pesetas a Angel Laga Nicodemus, 155.823 a Juan-Manuel Aragón Vázquez, 125.369 a Juan Gutiérrez García y 128.225 pesetas a Juan García García. Procede la absolución del Fondo de Garantía Salarial por carecer de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de condena.

Igualmente acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Alvaro Villagrasa Martínez, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El secretario.

Núm. 60.520

En la ciudad de Zaragoza a 23 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, con prórroga de jurisdicción para el conocimiento de estas actuaciones y resolución, ha visto el proceso número 1.733 de 1986, seguido a instancias de Juan-Vicente Fernández Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra la empresa de Miguel García Bru, y, en nombre del Rey, ha dictado sentencia número 620 de 1986, con el siguiente

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Juan-Vicente Fernández Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra la empresa de Miguel García Bru, declaro que a aquél se le adeudan las prestaciones de incapacidad laboral transitoria durante el periodo comprendido entre el 27 de mayo y el 30 de junio de 1985, que ascienden a la suma de 37.472 pesetas, de cuya prestación es responsable la empresa demandada, y a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin perjuicio de la vía de regreso que le corresponde para resarcirse de la misma frente a la empresa responsable, subrogándose para ello en los derechos y acciones del beneficiario.

Notifíquese a las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel García Bru, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El secretario.

Núm. 60.526

En la ciudad de Zaragoza a 23 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, con prórroga de jurisdicción para el conocimiento de estas actuaciones y resolución, ha visto el proceso número 14.676 de 1985, sobre cantidad, promovido por Serafín Hernández Fleta, contra la empresa Nylmex, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, y, en nombre del Rey, ha dictado sentencia número 622 de 1986, con el siguiente

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Serafín Hernández Fleta, contra la empresa Nylmex, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 24.362 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 153 del Real Decreto-ley de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Nylmex, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El secretario.

Núm. 60.530

En la ciudad de Zaragoza a 17 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, con prórroga de jurisdicción para el conocimiento de estas actuaciones y resolución, ha visto el proceso número 5.291 de 1986, seguidos a instancias de Francisco-Javier Salvador Salvador, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la empresa de Alfonso Ortiz Oliván, y, en nombre del Rey, ha dictado sentencia número 608 de 1986, con el siguiente

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Francisco-Javier Salvador Salvador, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra Alfonso Ortiz Oliván, declaro que a aquél se le adeuda la prestación por incapacidad laboral transitoria durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 1985 y el 14 de enero de 1986, de cuya prestación, que asciende a la suma de 37.016 pesetas, es responsable la empresa demandada, y a cuyo pago condeno a la entidad gestora Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin perjuicio de las vías de regreso que le corresponden para resarcirse de dicha suma frente a la empresa responsable, subrogándose para ello en los derechos y acciones del beneficiario.

Notifíquese a las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Alfonso Ortiz Oliván, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El secretario.

Núm. 60.531

En la ciudad de Zaragoza a 23 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, con prórroga de jurisdicción para el conocimiento de estas actuaciones y resolución, ha visto el proceso número 970 de 1986, seguido a instancias de Luis Gabás Clavero, José-María García Ripa y Narciso Jiménez Raso, contra la empresa de Teodoro Aguilar (Montajes Eléctricos) y contra el Fondo de Garantía Salarial, y, en nombre del Rey, ha dictado sentencia número 623 de 1986, con el siguiente

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Luis Gabás Clavero, José-María García Ripa y Narciso Jiménez Raso, contra la empresa de Teodoro Aguilar (Montajes Eléctricos), en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: 399.873 pesetas a Luis Gabás Clavero, 399.873 a José-María García Ripa y 399.873 pesetas a Narciso Jiménez Raso, más a todos ellos el 10 % de dichas cantidades en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada, deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de condena.

Igualmente acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Teodoro Aguilar (Montajes Eléctricos), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El secretario.

Núm. 61.222

En la ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado suplente de la número 2 de esta ciudad y su provincia, ha visto el proceso laboral registrado con el número 9.399 de 1986, siendo partes: en calidad de demandante, León Rodríguez Fernández, asistido del letrado don Francisco Polo Blasco, y en calidad de demandada, Comercial Ibarebro, S. A., que no comparece a pesar de estar citada en forma legal y según consta en autos, y por el Fondo de Garantía Salarial comparece el letrado del Estado sustituto don Celso Ballarín Sancerni, versando el proceso sobre rescisión de contrato, y ha dictado sentencia con el siguiente

«Fallo: Que con estimación de la demanda en los términos que derivan de los siguientes pronunciamientos, debo declarar y declaro resuelta la relación de trabajo que mediaba entre el demandante León Rodríguez Fernández y la empresa demandada Comercial Ibarebro, S. A., condenando a esta última a que, en concepto de indemnización, abone al actor la suma de 4.430.497 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación por quebrantamiento de forma o infracción de Ley ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el cual deben preparar en esta Magistratura de Trabajo, por comparecencia o por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, y con la advertencia de que en caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente, y, además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Comercial Ibarebro, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1986. — El secretario.

Núm. 62.039

En la ciudad de Zaragoza a 23 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, con prórroga de jurisdicción para el conocimiento de estas actuaciones y su resolución, ha visto el proceso números 5.534-538 de 1986, seguidos a instancias de Antonio Melús Gaspar, Antonio Gaspar Martínez, Antonio Redondo Gascón, Calixto Vicent Pinilla y Antonio Forcén Sánchez, contra José-Antonio Forcén Sánchez y contra el Fondo de Garantía Salarial, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado sentencia número 625 de 1986 con el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Melús Gaspar y otros, contra la empresa de José-Antonio Forcén Sánchez y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro:

Primero. Que las cantidades totales que en concepto de indemnización se acreditan por los actores son las siguientes: Antonio Melús, 892.060 pesetas; Antonio Gaspar, 969.400; Antonio Redondo, 930.750; Calixto Vicente, 897.900, y Antonio Forcén, 860.670 pesetas.

Segundo. Que debo condenar y condeno a la empresa a que haga pago a los demandantes de las cantidades siguientes, que equivalen al 60 % de la indemnización:

A Antonio Melús Gaspar, 535.236 pesetas.

A Antonio Gaspar Vicente, 581.664 pesetas.

A Antonio Redondo Gaspar, 558.450 pesetas.

A Calixto Vicent Pinilla, 538.740 pesetas.

A Antonio Forcén Sánchez, 516.402 pesetas.

Procede absolver al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestando el letrado que ha de formalizar el mismo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de esta Magistratura de Trabajo número 2, la cantidad objeto de la condena.

Igualmente acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente "recursos de suplicación" abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a José-Antonio Forcén Sánchez, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 60.833

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 351 de 1986-3, a instancias de Santiago Morón Gil, contra Gaymusol, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Gaymusol, S. A., a que abone a Santiago Morón Gil la cantidad de 171.000 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Gaymusol, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 63.488

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 311 de 1986-3, a instancia de Ramón Alagón Ciprés y otros, contra José Expósito Millara, por despido, se ha dictado providencia, cuyo tenor literal dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se solicita, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el día 19 de noviembre de 1986, a las 9.30 horas, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José Expósito Millara, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Subasta

Núm. 62.408

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 412 de 1985, a instancia de Jorge Arana García, contra Félix Sánchez Calvo, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 18 de diciembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 22 de enero de 1987, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de febrero siguiente, todas ellas a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejará sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un taladro de pie, marca "E. E.", con motor eléctrico de 1,5 HP.

Un taladro de mano, eléctrico, de 0,5 HP.

Una cizalla marca "Julca".

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 130.000 pesetas, y se hallan depositados en el domicilio del ejecutado, en Alhama de Aragón (Zaragoza), en la carretera nacional, kilómetros 208-209, siendo el mismo su depositario.

Deberá estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la parte apremiada. Zaragoza, 4 de noviembre de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 60.826

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 682 de 1986, a instancias de Rosario Sánchez López, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de orfandad, con fecha 26 de septiembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; registre la demanda que, en reclamación derivada de accidente de trabajo, interpone Rosario Sánchez López, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros. Cítese a las partes a la celebración del acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de diciembre, a las 9.30 horas, advirtiéndoles que deberán comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que dicho acto no se suspenderá aunque dejen de comparecer los demandados. Solicítese de la Inspección Provincial de Trabajo que en el plazo máximo de quince días emita informe relativo a las circunstancias en que sobrevino el accidente, trabajo que realizaba el accidentado, si hubo o no infracción a las normas de seguridad de higiene en el trabajo que fueran causa del mismo y sanción propuesta o impuesta, en su caso, salario que percibía y base de cotización»

Y encontrándose la empresa demandada Promociones Elvero, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 61.223

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 92 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancias de María-Consolación T. Cacho García y otra, contra Trinidad Martínez Lorente, en reclamación por despido, con fecha 28 de octubre de 1986 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando el recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutante María-Consolación T. Cacho García y María-Isabel Maza García, debo reponer y repongo el auto de 20 de septiembre de 1986, prosiguiéndose las actuaciones ejecutivas.»

Y encontrándose la ejecutada Trinidad Martínez Lorente en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 62.773

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el artículo 13 de la Ordenanza fiscal para percibir la tasa por recogida domiciliar de basura y de servicio, en el que se regulan ciertos deberes de los usuarios, el expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme el artículo 49 de la Ley de 2 de abril de 1985.

Alagón, 4 de noviembre de 1986. — El alcalde, Rogelio Castillo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 57.680

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 432. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1986. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por los demandantes, contra la sentencia dictada el 1 de julio de 1985 por el juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 787 de 1984, sobre declaración de derechos, seguido por don Francisco-José Montaner Lavedán, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Zaragoza; don Francisco Blanco Fernández, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Zaragoza, y don Jesús Hernando Artal, mayor de edad, casado, agente de la propiedad y domiciliado en Zaragoza, representados por la procuradora doña María-José Sanjuán Grasa y defendidos por el letrado don José-Luis Lozano Gracián, contra los cónyuges don Francisco Navarro Ucar y doña Emilia Uget Baroja, mayores de edad, agricultor y maestra nacional y domiciliados en Zaragoza, representados por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen y defendidos por el abogado don Tomás-Francisco Bernardo Hernández, y contra la compañía Construcciones Cinca, S. A., domiciliada en Zaragoza y en situación de rebeldía...»

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación deducido por los demandantes y revocando la sentencia impugnada, debemos declarar y declaramos que no procede el examen de las dos reconveniciones deducidas por el demandado, y estimando las pretensiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena frente al demandado señor Navarro Ucar; primera, segunda, tercera y quinta frente a la compañía demandada, y sexta y octava frente a la demandada señora Uget, debemos declarar y declaramos que mediante documento privado otorgado el 29 de septiembre de 1977 entre el demandado don Francisco Navarro Ucar y la compañía demandada Construcciones Cinca, S. A., aquél reconoció adeu-

dar a ésta una cierta cantidad, y en pago parcial de la deuda le transmitió los siguientes pisos de la casa número 1 de la llamada parcelación "Criado y Lorenzo", de Zaragoza: A) el primero C de la escalera primera; B) el tercero D de la escalera primera; C) el décimo C de la escalera primera; D) el primero D de la escalera segunda; E) el segundo C de la escalera segunda, y F) el tercero D de la escalera segunda, que mediante los siguientes contratos de compraventa concertados con la compañía demandada, los demandantes que se indican adquirieron el dominio de los siguientes e indicados pisos, actualmente de la casa número 29 de la calle Doctor Galán Bergua: A) don Francisco Blanco Fernández, el piso segundo C de la escalera segunda, mediante documento privado otorgado el 15 de noviembre de 1977; B) don Jesús Hernando Artal, el piso primero C de la escalera primera, mediante documento privado del 24 de enero de 1978, y C) don Francisco-José Montaner Lavedán, los pisos tercero D de la escalera segunda, décimo C de la escalera primera y tercero D de la escalera primera, mediante documentos privados del 24 de febrero de 1978 y 15 de mayo de 1979; que los demandantes adquirieron estas viviendas libres de cargas e inquilinos, teniendo satisfechos los precios a la compañía demandada, salvo el actor señor Hernando, que le adeuda la cantidad de 100.000 pesetas; que el demandado señor Navarro Ucar tiene la posesión de los cinco pisos comprados por los demandantes y debe entregar las viviendas respectivas a aquéllos; que el demandado señor Navarro Ucar debe elevar a escritura pública el extremo del contrato del 29 de septiembre de 1977, relativo a la entrega de las seis viviendas a la compañía demandada; que la sociedad demandada debe otorgar escritura pública de venta de las respectivas viviendas a los actores, debiendo simultáneamente el demandado señor Hernando entregarle la suma de 100.000 pesetas; que previamente a los otorgamientos de las escrituras públicas, los demandados señor Navarro Ucar y doña Emilia Uget Baroja deberán levantar las cargas que hayan impuesto sobre las cinco indicadas viviendas; que si el demandado señor Navarro Ucar no pudiera entregar y otorgar la escritura de alguno de los referidos pisos por haber pasado su dominio a un tercero hipotecario, deberá indemnizar al correspondiente demandante del perjuicio originado, que consistirá en el valor que tenga el piso en el momento del pago del mismo, cuyo valor se determinará durante la fase de ejecución de la presente sentencia; que si los demandados señor Navarro Ucar y demandada señora Uget no levantan las cargas que puedan haber impuesto sobre los cinco susodichos pisos, deberán indemnizar a los actores de todos los gastos que sean necesarios para el levantamiento de las cargas, los que también determinará durante el trámite de ejecución de la sentencia actual; que el demandado señor Navarro Ucar deberá indemnizar a los demandantes de las rentas que hubieran podido percibir de las viviendas, desde el 30 de mayo de 1983 hasta el momento en que se verifique el pago, las que igualmente se concertarán en el período de ejecución de esta sentencia. Todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de ambas instancias.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constanancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Cinca, S. A., incomparecida en esta alzada y declarada rebelde en primera instancia, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 59.909

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos ejecutivos número 616 de 1986, promovidos por Banco de Bilbao, representado por el procurador señor Lozano Gracián, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan-Antonio Cetina Romanos y otros, sobre reclamación de 50.276 pesetas de principal, más 50.000 pesetas para costas, con esta fecha se ha embargado, como propiedad del mismo, un campo en término municipal de Atea, partida "Cañadas", de 1 hectárea 33 áreas 27 centiáreas; otro en igual término, partida "Golpejares", de 3 hectáreas 43 áreas 40 centiáreas; otro en partida "Valverde", de 1 hectárea 57 áreas 50 centiáreas, y otro en partida "Hoyadezoz", de 3 hectáreas 81 áreas 40 centiáreas, sin previo requerimiento de pago por ignorado paradero.

Y por el presente se les cita de remate para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la demanda, si les conviniere.

Y para que sirva de citación de remate se extiende el presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.612

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Por el presente se requiere a la demandada Promociones Energéticas, S. A., que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Conde Aranda, número 79), para que haga pago de la cantidad de 1.953.245 pesetas de principal y 900.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en el juicio ejecutivo número 768 de 1986, tramitado en este Juzgado a instancia de Aragonesa de Avaluos, S. G. R., y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en autos o oponerse a la ejecución, por medio de procurador, con apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y se seguirá el juicio en curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber que con esta fecha se le ha embargado el derecho de traspaso del local de negocio en esta capital (calle Conde Aranda, 79, bajo) y los saldos existentes en cuentas corrientes en la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.617

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en tercera subasta, sin sujeción a tipo, celebrada el día 16 del actual, en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 234 de 1985, a instancia de Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima, contra Irma Pueyo Utiel, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Coso, 150, bar), se notifica a ésta que por la sociedad demandante se ofreció la cantidad de 1.000 pesetas por los bienes que a continuación se relacionan, a fin de que dentro del término de nueve días pueda efectuar el pago, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20 % de la tasación:

1. Un botellero-frigorífico de acero inoxidable; tasado en 25.000 pesetas.
2. Un horno microondas, marca "Nacional", tasado en 40.000 pesetas.
3. Una cafetera de tres brazos, marca "Faema"; tasada en 30.000 pesetas.
4. Un molinillo de café, marca "Futurmat"; tasado en 8.000 pesetas.
5. Una máquina registradora, marca "Rimaca"; tasada en 15.000 pesetas.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 61.614

El Ilmo. señor magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 566 de 1986-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Joaquín-Francisco Prieto García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en resolución de esta fecha tiene acordado citar de remate a dicho codemandado por medio de la presente, a fin de que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación de remate ordenada en el codemandado Joaquín-Francisco Prieto García, al que se le hace saber el haberse practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría, expido la presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 61.623

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos declarativos de menor cuantía número 852-A de 1986, promovidos por Francisco-Javier-Feliciano Elcano Guerdian y Transportes Biek, S. L., contra otra y herederos desconocidos de Carlos Abadía Susín, sobre reclamación de cantidad, representados por el procurador señor Aznar Peribáñez, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de Carlos Abadía Susín para que en término de diez días se personen en forma en los autos indicados, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y significándoles que en este Juzgado se encuentran las copias de demanda y documentos acompañados a su disposición.

Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 59.695

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 298 de 1986-B, a instancia de doña Paulina Hernández Pascual, representada en turno de oficio por la procuradora señora Bosch Iribarren, contra don Carmelo Alonso Vera, que se encuentra en ignorado paradero, y al cual por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en los mismos, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, ha visto los presentes autos número 298 de 1986, sobre divorcio sin acuerdo, instados por doña Paulina Hernández Pascual, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la procuradora señora Bosch Iribarren y asesorada por el letrado señor Marco Briz, contra don Carmelo Alonso Vera, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en situación de rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de doña Paulina Hernández Pascual, contra su esposo, don Carmelo Alonso Vera, sobre petición de divorcio, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, procediendo igualmente la liquidación de la sociedad conyugal y sin hacer expresa declaración sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recursos de apelación ante la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, haciéndolo al demandado por medio de edictos y, firme la misma, comuníquese lo resuelto al Registro Civil de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 59.696

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre separación conyugal número 290 de 1986-B, instados por doña María-Jesús-Alicia Ibáñez Espeleta, representada por la procuradora señora Vallés Varela, contra don Antonio Zalaya Mateo, que se encuentra en ignorado paradero, y se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos número 290 de 1986, sobre separación conyugal sin acuerdo, con medidas provisionales, instados por doña María-Jesús-Alicia Ibáñez Espeleta, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Mallén, representada por la procuradora señora Vallés Varela y asesorada por el letrado señor Velaz Conde, contra don Antonio Zalaya Mateo, mayor de edad, jornalero, no comparecido en estos autos y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María-Jesús Alicia Ibáñez Espeleta, contra don Antonio Zalaya Mateo, debo declarar y declaro la separación del matrimonio compuesto por los mismos, sin hacer declaración de costas, y que desde la firmeza de esta resolución se regirán por las siguientes disposiciones:

1.ª Se atribuye la guarda y custodia de los cuatro hijos del matrimonio, Antonio, Joaquín, María de los Angeles y María-Pilar Zalaya Ibáñez, a la esposa, doña María-Jesús-Alicia Ibáñez Espeleta, en el domicilio de la madre, en Mallén (calle Pilar, 15).

2.ª El esposo podrá visitar a los hijos los domingos, en presencia de su madre y durante las horas que ambos acuerden.

3.ª Se fija en 40.000 pesetas la cantidad que el esposo, don Antonio Zalaya Mateo, deberá pagar mensualmente a su esposa en concepto de contribución del mismo como alimentos, debiéndose pagar por adelantado los cinco primeros días de cada mes y se actualizará anualmente.

Todo ello sin hacer expresa declaración sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, haciéndolo al demandado por medio de edictos y, firme la misma, comuníquese lo resuelto a los Registros Civiles de Mallén y Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Zalaya Mateo, en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 61.609

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de divorcio con el número 457 de 1986-A, instados por Encarnación Aznar Julián, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Gracia Romero, designada en turno de oficio, contra Jesús Ramos Monje, mayor de edad, separado, albañil, con domicilio desconocido, en cuyos autos he acordado con esta fecha la publicación del presente, por el que se emplaza a dicho demandado para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que obran en Secretaría a su disposición copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario, Fernando A. de Toledo.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 61.610

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez de Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 451 de 1986-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por Pilar Sanz Villarig, representada por el procurador señor Campo Santolaria, contra Maximiliano R. de Luna, que se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en esta Secretaría copia de la demanda y documentos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 59.344

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente de dominio número 764 de 1986-C, instado por doña María del Carmen, doña María del Pilar y doña María-Rosa Romeo Marqueta, representadas por la procuradora señora Isiegas Gerner, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y extensión de mayor cabida de la finca siguiente:

Campo sito en término municipal de Riela en su partida del puente o también denominada "Chorrillos", de regadío, de 9 áreas de extensión, siendo sus linderos actuales: norte y este, con camino y finca del Ayuntamiento de Riela; sur, acequia de Calatorao, y al oeste, con la carretera de La Almunia a Magallón. En el catastro es la parcela 4 del polígono 10 del Ayuntamiento de Riela.

Por medio del presente se cita al titular registral don Florencio Aznar Lou, o a sus posibles herederos, al ignorarse su paradero, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que estimen pertinente.

La cabida actual que se solicita inscribir es de 900 metros cuadrados. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 61.618

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 560 de 1986, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., contra Miguel-Angel Sarriá Ginés y Gloria Herreros Bayod, en cuyos autos se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y bajo la dirección del letrado señor Pérez Olleta, contra Miguel-Angel Sarriá Ginés y Gloria Herreros Bayod, de esta vecindad y en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados Miguel-Angel Sarriá Ginés y Gloria Herreros Bayod, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de la cantidad de 2.500.000 pesetas de principal, intereses pactados a razón

del 18 % anual de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados de referencia, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.370

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 309 de 1986 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de octubre de 1986. — El señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2, habiendo visto el presente juicio de cognición seguido a instancia de don José-María Castillo Aldana y don Claudio Ninojar Rico, mayores de edad y de esta vecindad, contra la entidad mercantil Construcciones Metálicas Sesa, S. L., en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Construcciones Metálicas Sesa, Sociedad Limitada, a que pague a don José-María Castillo Aldana y a don Claudio Ninojar Rico la cantidad de 247.500 pesetas con sus intereses legales desde la interpelación judicial e imponiendo a dicha demandada las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Sesa, S. L., y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado el ignorado paradero de la misma, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.894

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.182 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a Felipe Bolaños Bodos, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.215

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.667 de 1985, sobre malos tratos, contra Antonio Cerezo Márquez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 4.650 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.829

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.415 de 1986, seguido por denuncia de diligencias previas 1.647 de 1986, contra Amadeo J. Romanos, por el hecho de amenazas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 20 de septiembre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez de Distrito del Juzgado número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre amenazas, contra Amadeo-José Romanos Jiménez...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Amadeo-José Romanos Jiménez, como autor de una falta del artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Amadeo-José Romanos Jiménez expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria judicial, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.994

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 633 de 1986, seguido por denuncia de doña María-Pilar Vázquez, contra don Tomás Gracián, por el hecho de insultos y amenazas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 11 de octubre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre insultos y amenazas, contra don Tomás Gracián Adán...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a don Tomás Gracián Adán, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña María-Pilar Vázquez López, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria judicial, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 59.886

En mérito de lo acordado en juicio de faltas número 1.579 de 1986, por el señor juez de Distrito del número 5 de Zaragoza, seguido por lesiones en atropello, y apareciendo como perjudicados Fernando Llesinto y María Alice dos Santos, ambos en ignorado paradero, y siendo su último domicilio en esta ciudad (calle San Pedro Arbués, angular a calle Escoriaza y Fabro), por medio del presente se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por las lesiones sufridas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 59.887

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.763 de 1986, seguido por denuncia de María-Luz Marqueta, contra Arturo Laborda, por el hecho de insultos, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 4 de octubre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre insultos, contra Arturo Laborda Bielsa...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Arturo Laborda Bielsa, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a María-Luz Marqueta Gregorio, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 59.888

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.378 de 1986, seguido por denuncia de Ricardo Mendoza, contra Sabino Delgado, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 25 de octubre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en imprudencia, contra Sabino Delgado Bustillo...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Sabino Delgado Bustillo, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Sabino Delgado Bustillo, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 59.889

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.590 de 1984, seguido por denuncia de diligencias previas núm. 3.027 de 1984, contra Michael S. Davlin, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 25 de octubre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en imprudencia, contra Michael S. Davlin...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Michael S. Davlin, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a José-Luis Flamenco Ordoy en 40.281 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Michael S. Davlin, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 59.891

En mérito de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza en juicio de faltas número 1.785 de 1986, sobre imprudencia, y apareciendo como perjudicado Ignacz Ayorqy, con domicilio en Budapest (Hungría), VIII Delej, núm. 51, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por los daños sufridos en su vehículo, matrícula KB-34-14.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 61.628-A

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.344 de 1986, seguido por denuncia de diligencias previas número 2.292 de 1986, contra Juan C. Cejador, por el hecho de lesiones en atropello, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 3 de noviembre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones en atropello, contra Juan-Carlos Cejador Gracia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Juan-Carlos Cejador Gracia, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a José Cuevas Conesa, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 61.628-B

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.427 de 1985, seguido por denuncia de policía, contra Miguel A. Gracia Barcelona, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 3 de noviembre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones en agresión, contra Miguel-Angel Gracia Barcelona, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Angel Gracia Barcelona, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, quedando ésta compensada por el tiempo en que estuvo detenido en comisaría, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Sylvie Tola Alvarez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 61.628-C

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 997 de 1986, seguido por denuncia de Jesús Gotor Orús, contra Carlos Lema Allo y Miguel Domínguez Luna, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 3 de noviembre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre insultos, contra Carlos Lema Allo y Miguel Domínguez Luna, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Carlos Lema Allo y Miguel Domínguez Luna, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Lema Allo y a Miguel Domínguez Luna, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 59.694

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.321 de 1986, sobre estafa, contra don Félix González Ubiaga y don Pedro Martínez García, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 35.560 pesetas, habiéndose acordado dar vista de dicha tasación a los aludidos penados por término de tres días, requiriéndoles a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los cinco días de arresto menor que les resulta impuesto, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Félix González Ubiaga y don Pedro Martínez García, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación**

Núm. 59.709

En autos de juicio de cognición número 29 de 1986, seguido a instancia de Manuel Alvarez e Hijos, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra doña María-Victoria Mercader Pino y herederos desconocidos de don Luis Pueyo Pérez y herencia yacente de éste, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 29 de 1986, seguido a instancia de Manuel Alvarez e Hijos, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano y defendida por el letrado señor Forcén Ruiz, contra doña María-Victoria Mercader Pino, mayor de edad, viuda de don Luis Pueyo Pérez, y herederos desconocidos y herencia yacente del mismo, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Manuel Alvarez e Hijos, S. A., contra doña María-Victoria Mercader Pino y herederos desconocidos y herencia yacente de don Luis Pueyo Pérez, debo condenar y condeno a dichos demandados, en situación de rebeldía, a que abonen a la actora la suma de 113.919 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha para personarse y contestar a la demanda y al pago de las costas causadas. Dado el ignorado paradero de la codemandada herederos desconocidos y herencia yacente de don Luis Pueyo Pérez, notifíquese esta sentencia de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, igual que a la demandada, a no ser que la actora interese la notificación personal de esta última antes del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Luis Pueyo Pérez, dado su ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y la firma en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación****Núm. 59.892**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.108 de 1986, sobre lesiones en agresión, se cita a José-Antonio Lastra Pérez, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a José-Antonio Lastra Pérez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 60.219**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.068 de 1985, sobre ofensas a agentes de la autoridad, contra Pablo-Esteban Garrido Cádiz, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 8.560 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al ministerio fiscal y penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y hacerle objeto de represión privada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Pablo-Esteban Garrido Cádiz, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 57.832**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 209 de 1986, contra Alfredo Prieto Fernández, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

- Derechos registro, 50.
- Tramitación juicio, 300.
- Diligencias previas, 40.
- Cumplimiento despachos, 370.
- Expedición despachos, 1.320.
- Ejecución sentencia, 110.
- 6 % tasación costas, 450.
- Total tasas, 2.640 pesetas.
- Multa impuesta en sentencia firme, 4.000.
- Reintegros actuaciones, 600.
- Total general, 7.240 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Alfredo Prieto Fernández, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 57.679**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas número 892 de 1986, sobre estafa, seguido ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 892 de 1986, sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Francisco-Lázaro Martínez Murguiondo, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Lázaro y Amparo, y con domicilio en esta ciudad (calle Padre Manjón, 38), y como denunciados, don Francisco-Javier Belzunce Martínez, mayor de edad, soltero, hijo de Luis y de Socorro, natural y vecino de Pamplona; don Joaquín-María Arrechea de Miguel, mayor de edad, natural de Peralta (Navarra), hijo de Joaquín y de Carmen, soltero, abogado y vecino de Pamplona, y don Pedro-Jesús Azcona Suescun, mayor de edad, natural de Larraga (Nava-

rra), soltero, médico, hijo de Eliseo y de Victoria y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que condeno a los denunciados don Francisco-Javier Belzunce Martínez, don Joaquín-María Arrechea de Miguel y don Pedro-Jesús Azcona Suescun, como autores responsables de una falta de estafa, tipificada en el artículo 587, número 3, del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a indemnizar de forma solidaria a don Francisco-Lázaro Martínez Murguiondo en la cantidad de 932 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación, siendo el arresto impuesto a cada uno de los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Léida y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha; doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, y para su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma al denunciado don Pedro-Jesús Azcona Suescun, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 57.833**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.091 de 1984, contra Marcel Robles, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

- Derechos registro, 50.
- Tramitación juicio, 600.
- Diligencias previas, 80.
- Cumplimiento despachos, 6.160.
- Expedición despachos, 1.110.
- Ejecución sentencia, 380.
- 6 % tasación costas, 450.
- Total tasas, 8.830 pesetas.
- Multa impuesta en sentencia firme, 19.000.
- Reintegros actuaciones, 4.000.
- Peritos en actuaciones, honorarios, 25.000.
- Indemnizaciones a los perjudicados, 5.367.390.
- Total general, 5.424.220 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Marcel Robles, residente en Francia, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Emplazamiento por edicto****Núm. 57.997**

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.057 de 1985, por lesiones a doña Felicidad Hernández Martín, contra doña María-Jesús Gimeno Tesán, por la presente se emplaza a esta última para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad a usar de su derecho, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por doña Felicidad Hernández Martín, contra auto dictado en el referido juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, de orden de su señoría, y sirva de emplazamiento a doña María-Jesús Gimeno Tesán, expido la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 57.998**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de septiembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez,

magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 966 de 1986, sobre imprudencia simple, con resultado de lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como lesionado, don Enrique Rodríguez Franco, mayor de edad, natural de Pamplona, hijo de Enrique y de Ovidia y actualmente en ignorado paradero, y como denunciado, don José-Antonio Obón Mazas, mayor de edad, casado, albano, natural de Azuara (Zaragoza), hijo de Alejandro y de Teresa, con domicilio en esta ciudad (urbanización "Santa Isabel", bloque 5), y defendido por el letrado don José-Antonio Aragüés Naudín, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a don José-Antonio Obón Mazas, declarando de oficio las costas del juicio. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza. Firme que sea la presente resolución, dictese el auto regulado por el artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968 de uso y circulación de vehículos de motor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario; doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda fielmente con su original, a que me remito.
Y para que conste y sirva para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el ignorado paradero del lesionado don Enrique Rodríguez Franco, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 62.429

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.220 de 1986, seguidos por insultos y daños, por el presente se cita a Manuel Arbe Jiménez, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 2 de diciembre próximo y hora de las 11.00, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 59.896

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.970 de 1985, contra George-Richard Bendicho López y Fernando Rey del Corral, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado a los mismos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

- Derechos registro, 50.
- Tramitación juicio, 300.
- Diligencias previas, 40.
- Suspensión juicio, 70.
- Expedición despachos, 2.520.
- Ejecución sentencia, 100.
- 6 % tasación costas, 450.
- Total tasas, 3.530 pesetas.
- Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.

Reintegros actuaciones, 600.
Total general, 9.130 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a los condenados George-Richard Bendicho López y Fernando Rey del Corral, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 60.220

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de cognición bajo el número 243 de 1986, a instancia de Uriber, S. A. representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, contra don Luis-Fernando Hellín Araque, con domicilio en Salamanca, y contra don Fernando Camacho Sánchez, con domicilio desconocido, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 243 de 1986, a instancia de Uriber, S. A., representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y defendida por el letrado don Luis F. Morán Calvo, contra don Luis-Fernando Hellín Araque y don Fernando Camacho Sánchez, titulares de Agrobús, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de Uriber, S. A. debo condenar y condeno a don Luis-Fernando Araque y a don Fernando Camacho Sánchez a que paguen al actor la suma de 226.294 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y a las costas del juicio. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese al demandado señor Camacho mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el sitio de costumbre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Fernando Camacho Sánchez, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez Ramón Vilar. — El secretario.

CULLERA

Cédula de notificación

Núm. 59.370

En autos de juicio de faltas número 785 de 1985, sobre apropiación indebida en virtud de denuncia presentada por don José Admuz Luna contra doña Josefa García Sogas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Que debo absolver y absuelvo a doña Josefa García Sogas de los hechos enjuiciados en este juicio de faltas, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María de los Angeles Barreiro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a doña Josefa García Sogas, que tiene su último domicilio en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, extendiendo la presente en Cullera a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

| | | | |
|---|-------|------|-------|
| Suscripción anual | 5.400 | 324 | 5.724 |
| Suscripción especial Ayuntamientos | 3.500 | 210 | 3.710 |
| Ejemplar ordinario | 30 | 1,80 | 32 |
| Ejemplar con un año de antigüedad | 50 | 3 | 53 |
| Ejemplar con dos o más años de antigüedad | 75 | 4,50 | 80 |
| Palabra insertada en "Parte oficial" | 10 | 0,60 | 11 |
| Palabra insertada en "Parte no oficial" | 12 | 0,72 | 13 |

| PRECIO | IVA | TOTAL |
|---------|---------|---------|
| Pesetas | Pesetas | Pesetas |

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.